

## RESOLUCIÓN N° 8848

Santiago, 31 de octubre de 2012.

### VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.577 de Presupuesto del Sector Público del año 2012.
- 2.- La Resolución Exenta N° 31/4/1517 de 12 de octubre de 2012, de la Intendencia de Valparaíso, que declara como zona de emergencia productiva el sector de calle Pedro Montt N° 1951 y 1955, zona en que se encuentra ubicado el Ex Teatro Imperio, siniestrado por un incendio ocurrido el día 17 de septiembre del año en curso y que afectó a los locatarios que allí se indican.
- 3.- La Resolución Interna N° 8789 de fecha 30 de diciembre de 2011 que aprobó la Guía de Servicios y Programas SERCOTEC para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La Resolución Interna N° 8738 del 30 de mayo de 2011 que aprobó el Protocolo para la Operación de Programas Especiales de Fomento Productivo, modificada por la Resolución Interna N° 8817, de mayo de 2012, y por la N° 8840 de octubre de 2012.
- 5.- Las atribuciones que confieren los Estatutos vigentes, relacionados con el Acuerdo de Directorio N° 1.377, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 554, de 2010, reducido a escritura pública ante la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, de doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio Número 2753-2010.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el día 17 de Septiembre del año en transcurso, un incendio en la ciudad de Valparaíso azotó el Ex Teatro Imperio, ubicado en calle Pedro Montt N°s 1951 al 1955, provocando la destrucción de mercaderías, herramientas e infraestructura de locales comerciales de microempresarios, que funcionaban bajo la modalidad de una Feria Artesanal.



2.- Que, las referidas unidades productivas fueron seriamente afectadas. Los daños se concentran principalmente en infraestructura, activos productivos y capital de trabajo.

3.- Que por su parte, de conformidad a la Guía de Servicios SERCOTEC y Protocolos Operativos de los Programas Especiales de Fomento Productivo, constituyen Programas de Emergencia Productiva, aquellos que surgen como respuesta a una situación crítica e inesperada que afecta negativamente a emprendedores/as y empresarios/as de un determinado territorio, tales como desastres naturales o accidentes fortuitos, y programas de reconversión laboral. Son diseñados por indicación directa de Gerencia General, ya que responden a la política institucional de SERCOTEC.

4.- Que por su parte, en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Partida Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, Partida 07, Capítulo 16, Programa 01, contempla el Subtítulo 24, ítem 01 – 152 “Programas Especiales”, glosa 05, que en la especie señala “Se podrá financiar acciones... de apoyo al micro emprendimiento, cuando se trate de un sector productivo, o parte de él, que está sujeto a procesos de modernización o se encuentre afectado a situaciones de emergencia, en este último caso declarada por la autoridad competencia en la forma prescrita en la normativa respectiva”.

5.- Que en dicho sentido, la Intendencia de Valparaíso, a través de la Resolución Exenta N° 31/4/1517 de 12 de octubre de 2012, haciendo uso de las facultades que concede la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, declaró como zona de emergencia productiva el sector de calle Pedro Montt N° 1951 y 1955, zona en que se encuentra ubicado el Ex Teatro Imperio, dentro de las intersecciones de calle Rodríguez con Las Heras.

6.- Que con el objeto de apoyar a estos empresarios, que resultaron afectados por este incendio, SERCOTEC diseñó un Programa para que en el corto plazo, los afectados, puedan reactivar o retomar el normal funcionamiento de sus unidades de negocio denominado “Incendio Ex Teatro Imperio”.





**SERCOTEC**  
Ministerio de  
Economía, Fomento y  
Turismo

Gobierno de Chile

7.- Que en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio, esta Gerencia General:

**RESUELVE:**

**Apruébese Programa Especial de Emergencia Productiva de la ciudad de Valparaíso, así como sus respectivas bases de postulación.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JOSE LUÍS URIARTE CAMPOS**  
**GERENTE GENERAL**  
**SERCOTEC**

